



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00277715- -UNC-ME#FD - LIKSENBERG MARIANA ANDREA  
PRESENTA TESIS DOCTORAL - Autoriza carga de  
historia académica

---

**VISTO:**

El Expediente N° EX-2023-00277715- -UNC-ME#FD - LIKSENBERG MARIANA ANDREA  
PRESENTA TESIS DOCTORAL”

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, solicita autorización para proceder a la carga de la fecha real de ingreso, de los requisitos esenciales y al registro en el Sistema Siu Guaraní a través de equivalencia, de la aprobación de los cursos y/o espacios curriculares exigidos por el art. 23 del plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, en la historia académica de la doctoranda Mariana Andrea Liksenberg DNI 26.179.529;

Que fundamenta su pedido en la RR 433/2020 y sus prorrogas, que autoriza la toma de los exámenes de tesis de grado y posgrado bajo la modalidad virtual, siendo uno de los requisitos, tener registrados en el sistema Siu Guaraní todos los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios de la carrera en la historia académica;

Que conforme surge del legajo, la doctoranda Mariana Andrea Liksenberg DNI 26.179.529, fue admitida con fecha 09 de diciembre de 2015;

Que conforme surge del legajo, la doctoranda Mariana Andrea Liksenberg DNI 26.179.529, aprobó con fecha 01 de abril de 2016, el Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social (inc. a) y el Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero (inc. b) y con fecha 05 de mayo de 2016 el Curso de Profundización disciplinar (inc. c), del art. 23 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (HCS

1127/2009);

Que según los registros, la doctoranda Mariana Andrea Liksenberg DNI 26.179.529 ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por el Reglamento de la Carrera de Doctorado (Res. HCS 1127/2009); estando en condiciones de realizar la defensa oral de su tesis;

Por todo ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Autorizar la carga en el sistema Siu Guaraní de los requisitos esenciales, la real fecha de ingreso y a través de equivalencia, los cursos aprobados por la doctoranda Mariana Andrea Liksenberg DNI 26.179.529, correspondientes al art. 23 del plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales y según los datos obrantes en el segundo y tercer considerando.

**Art. 2º:** Regístrese, notifíquese y dése copia, pase al área correspondiente de la Secretaría de Posgrado para su registro y archivo.